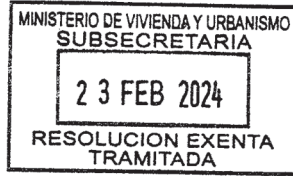




DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIADA RECAÍDA EN LA CAUSA RIT M-362-2022, CARATULADA "GONZALEZ CON CONSTRUCTORA" SEGUIDA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE VALDIVIA.



SANTIAGO, 23 FEB 2024
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 305,

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 16.742; el artículo 3° de la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

a) Que con fecha 23 de diciembre de 2022, don Mauricio González Villarroel, interpuso demanda por nulidad del despido, despido injustificado y cobro de prestaciones laborales, en contra de Villalobos y Asociados Ltda., como demandada principal, y subsidiaria o solidariamente en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos, más reajustes, intereses y costas, que fue conocida por el Juzgado de Letras del Trabajo de Valdivia;

b) El Acta de Audiencia Única de 31 de enero de 2024, celebrada ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Valdivia, en la causa RIT M-362-2022, en que consta que llamadas las partes a conciliación ésta se produce, obligándose el Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos, con el solo fin de poner término al juicio y sin reconocer los hechos indicados en la demanda, a pagar la suma total y única de \$1.000.000.- (un millón de pesos), en una sola cuota, mediante transferencia o depósito, en la cuenta de ahorro del demandante N°1367014950, correspondiente al Banco Estado, cédula de identidad N°16.805.866-7, correo electrónico vivian.saez.g@gmail.com, debiendo cada parte pagar sus costas;

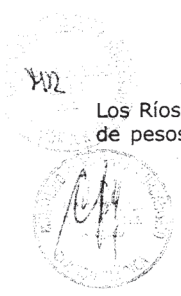
c) Que, la referida acta de audiencia establece que las partes, por dicho acto se otorgan amplio, completo y recíproco finiquito, declarando que nada se adeudan con motivo de la relación laboral y su terminación, por lo que renuncian a todas las acciones judiciales que deriven de ellas, salvo las acciones tendientes a lograr su cumplimiento;

d) El artículo 267 del Código de Procedimiento Civil que señala: "De la conciliación total o parcial se levantará acta, que consignará sólo las especificaciones del arreglo; la cual suscribirán el juez, las partes que lo deseen y el secretario, y se estimará como sentencia ejecutoriada para todos los efectos legales", en relación con lo dispuesto en el artículo 453 N°2 del Código del Trabajo, que señala en lo pertinente: "Producida la conciliación, sea ésta total o parcial, deberá dejarse constancia de ella en el acta respectiva, la que suscribirán el juez y las partes, estimándose lo conciliado como sentencia ejecutoriada para todos los efectos legales;

e) El Oficio Ord. N°239, de 05 de febrero de 2024, del Director (S) del Serviu de la región de Los Ríos, remitido a la Jefa de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para efectos de dar cumplimiento a la conciliación de 31 de enero de 2024; dicto la presente

RESOLUCIÓN:

1.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos pagará a don Mauricio González Villarroel, la suma total y única de \$1.000.000.- (un millón de pesos), suma que pagará en una sola cuota, mediante transferencia o depósito, en la cuenta de



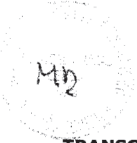


ahorro del demandante N°1367014950, correspondiente al Banco Estado, cédula de identidad N°16.805.866-7, correo electrónico vivian.saez.g@gmail.com.

2.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, vigente para el año 2024.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA




TRANSCRIPCIONES:

- PRIMER JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE VALDIVIA (Aníbal Pinto N°1925, Piso 4°, Valdivia)
- GABINETE MINISTRO
- SUBSECRETARÍA
- CONTRALORÍA INTERNA - MINVU
- AUDITORÍA INTERNA - MINVU
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- DIVISIÓN JURÍDICA
- SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS (Depto. Jurídico)
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


SEBASTIÁN A. CERDA PEÑA
ING. PREVENCIÓN DE RIESGOS
MINISTRO DE FE SUBROGANTE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO